

PYME. Opción pago de IVA diferido. Compensación.



Una sociedad PYME , tiene saldo a favor de libre disponibilidad en la DJ anual de Ganancias sociedades, ¿puede utilizar ese saldo, para cancelar el IVA diferido? De ser así, ¿puede compensarlo antes o debe esperar al vencimiento del iva diferido?

Normativamente, no hay ninguna disposición que impida abonar el saldo de las dj de IVA contenidas en la opción de pago diferido mediante compensación. Por lo tanto, entiendo que se puede compensar con saldo de libre disponibilidad de ganancias, no debiendo esperar hasta el vencimiento para el pago diferido a los fines de llevar a cabo la compensación.